

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALAIOR**

**1472** *Aprobación de la modificación del presupuesto 2018 para casos de calamidad pública por reparación de los efectos del tornado del 28 de octubre de 2018*

Expediente núm .: 5851/2018

**Asunto:** Modificación del presupuesto 2018. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito para casos de calamidad pública. Reparación efectos tornado del 28 de octubre de 2018. Fondo de contingencia.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo de modificación del presupuesto en la modalidad de suplementos de crédito:

*“PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo a bajas de créditos correspondientes al fondo de contingencia presupuestaria, tal como se detalla a continuación:*

Org	Prog	Ec	Concepto	Alta gastos
3	4540	2100010	REPARACIONES CAMINOS EFECTOS TORNADO	15.000,00

Org	Prog	Ec	Concepto	Baja gastos
1	9290	5000000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	15.000,00

*SEGUNDO. Considerar que al tratarse de una modificación presupuestaria debido a una calamidad pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del TRLRHL, el acuerdo será inmediatamente ejecutivo.*

*TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el BOIB y abrir un plazo de 15 días para presentar las reclamaciones que contra el mismo se puedan promover, las cuales deberán ser resueltas en un plazo no superior a 8 días desde su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de este plazo.*

*CUARTO. Delegar en la Alcaldía la resolución de las reclamaciones que se puedan presentar, las cuales deberán ser resueltas y notificadas en un plazo máximo de 8 días desde su presentación.»*

Aprobado el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOIB.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales o en el enlace <https://alaior.sedelectronica.es/transparencia/3a942d25-5c50-4e22-a095-02a1628e50c8/>, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser resueltas dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

En Alaior, el 18 de febrero de 2019

**La Alcaldesa**





Misericordia Sugrañes Barenys

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/23/1027816>

